

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2543	LUNES, 8 DE ABRIL DE 1946	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805.
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL.

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550
TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 5.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez ctms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 11012 de Marzo 30 de 1946 — (A. M.) Liquidación \$ 5.628.90 a favor de Tesorería de la Cárcel,	4
" 11013 " " " " " — (A. M.) Liquidación \$ 7.539.86 a favor de Tesorería de la Cárcel,	4
" 11041 de Abril 5 de 1946 — Concede licencia extraordinaria a una empleada dependiente del Ministerio de Gobierno y efectúa dos designaciones,	4
" 11042 " " " " " — Acepta renuncia de un funcionario policial de la campaña y designa reemplazante,	4
" 11043 " " " " " — Aprueba resolución de Jefatura de Policía dando destino a personal dependiente de la misma,	4 al 5
" 11044 " " " " " — (A. M.) Designa con carácter interino una empleada para la Escuela de Manualidades de Cafayate,	6
" 11045 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar \$ 500.—, a favor del Sr. Ing. Ricardo Sosa Abrego, para el cumplimiento de una misión,	6
" 11046 " " " " " — Aprueba resolución Nº 246 de fecha 3 del cte., dictada por el Sr. Interventor del Consejo General de Educación,	6
" 11047 " " " " " — (A. M.) Autoriza al Consejo General de Educación a utilizar el superávit del ejercicio 1944,	6
" 11048 " " " " " — (A. M.) Aprueba resolución Nº 247 de fecha 3 del cte. del Consejo General de Educación,	6 al 7
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 10998 de Marzo 30 de 1946 — Liquidación \$ 10.—, a favor de Dirección de Rentas,	7
" 10999 " " " " " — Liquidación \$ 243.—, a favor de Dirección de Hidráulica,	7
" 11000 " " " " " — Liquidación \$ 10.881.45 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de aporte patronal del Estado correspondiente a los años 1945 y 1946,	7
" 11016 de Abril 3 de 1946 — Aprueba Acta Nº 120 del H. Consejo de Vicinidad del 14/3/46,	7
" 11017 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 240.—, a favor diario "Norte" La Voz Radical,	7
" 11018 " " " " " — Aprueba el plan de trabajos desarrollados durante el año 1945 y a desarrollar en el presente año por dos Compañías Petrolíferas,	7 al 8
" 11019 " " " " " — Liquidación \$ 668.07 a favor de Hidráulica, para gastos de materiales,	8
" 11020 " " " " " — Autoriza liquidar factura de \$ 184.—, a Rosario Andrada,	8
" 11021 " " " " " — Autoriza liquidar factura de \$ 78.20 a Rosario Andrada,	8
" 11022 " " " " " — Autoriza liquidar a favor de Secc. Arquitectura, varias partidas por un total de \$ 1.348.19,	8
" 11023 " " " " " — Liquidación a favor de Direcc. de Inmuebles, partidas de \$ 5.213.—, y \$ 3.400.—,	8 al 9
" 11024 " " " " " — Liquidación \$ 3.000.— a favor de Dirección de Rentas, para efectuar devoluciones por concepto de impuestos abonados de más,	9
" 11025 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 12.—, a favor de Rosario Marinero,	9
" 11026 " " " " " — Adjudica a Librería "El Colegio" una provisión con destino a Dirección General de Rentas,	9
" 11027 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 64.40 a favor de Rosario Andrada,	9
" 11028 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar \$ 46.—, a Francisco Moschetti & Cía.,	9
" 11029 " " " " " — (A. M.) Aprueba balance general del Molino Harinero de Salta, Sociedad Mixta entre el Gobierno y Garovaglio y Zorraquín Ltda., practicado el 20 de Febrero de 1946,	9 al 10
" 11030 " " " " " — (A. M.) Adjudica a la Cárcel trabajos de carpintería con destino a Direcc. de Rentas,	10
" 11031 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado de Direcc. de Agricultura,	10
" 11032 " " " " " — Adjudica a la Cárcel, trabajos de impresión con destino a Direcc. de Rentas,	10 al 11
" 11036 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 709.92 a favor Cía. de Teléfonos,	11
" 11037 " " " " " — Aclara una designación de Receptor de Rentas de la Campaña,	11
" 11038 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 2.40 y \$ 1.50 a Cía. de Teléfonos,	11
" 11039 " " " " " — Adjudica a la Cárcel trabajos de encuadernación con destino a Direcc. de Rentas,	11 al 12
" 11040 " " " " " — (A. M.) Dispone que Direcc. de Hidráulica proceda a ingresar con crédito a otra cuenta, \$ 1.004.20 de los fondos recibidos por decreto 8699 del 12/9/1945,	12
" 11049 " " " " " — Deja sin efecto el decreto 9654 del 15/12/1945,	12
" 11050 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado de Direcc. de Inmuebles y designa reemplazante,	12
" 11051 " " " " " — Designa un empleado dependiente de Direcc. de Hidráulica,	12
" 11052 " " " " " — (A. M.) Adjudica a Librería "El Colegio" trabajos de impresión con destino a Direcc. de Rentas,	12
" 11053 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 11.50 a favor de M. Jorge Portocala,	12
" 11054 " " " " " — Autoriza liquidar factura de \$ 450.—, a favor del Diario "La Provincia",	12 al 13
" 11055 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 255.—, a favor Diario "Norte",	13
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 10983 de Abril 4 de 1946 — Anula dos patentes por concepto de patentes generales,	13
" 10984 " " " " " — Anula patente de constructor,	13
" 10985 " " " " " — Dispone que por Contaduría General se extienda Nota de Crédito por \$ 84.—, a favor de Direcc. de Rentas,	13
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1641 — De Don Ramón Arroyo,	13
Nº 1637 — De Doña Narcisca Toledo de Leal,	13
Nº 1635 — De Don José Rodríguez o José Rodríguez Parra,	13
Nº 1631 — De Doña Francisca Grameros de Ruiz,	13
Nº 1629 — De Don Domingo Dolezor,	13 al 14
Nº 1623 — De don Elías Farjat,	14
Nº 1617 — De doña Rufina Cardozo,	14
Nº 1616 — De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz,	14

	PAGINAS
Nº 1615 — De Don Virgilio Matorras,	14
Nº 1612 — De don Andrés Ponce,	14
Nº 1589 — De Don Nicolás Arreguez,	14
Nº 1580 — De doña Dolores Colque,	14
Nº 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso,	14
Nº 1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros,	14
Nº 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos,	14
Nº 1575 — De Don Tomás López,	14
Nº 1571 — De Don Bernardino Medrano,	14
Nº 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza,	14 al 15
Nº 1550 — De Don Martín Renta Domínguez,	15
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 1645 — Deducida por Tránsito, Dolores y Félix Brito, sobre inmueble ubicado en "El Naranja" Dpto. de R. de la Frontera,	15
Nº 1636 — Deducida por Doña Felisa Lérica de Helguero y Doña Victoria Lérica de Las Heras, sobre inmueble ubicado en Güemes (C. Santo),	15
Nº 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, ...	15
Nº 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras,	15 al 16
Nº 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán),	16
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos,	16
Nº 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñero,	16
REMATES JUDICIALES	
Nº 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta,	16
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 1628 — Solicitada por Said Apas,	16
Nº 1626 — Solicitada por Marino Tomás,	16 al 17
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 1633 — De la Dirección de Inmuebles, para el arriendo de bosques fiscales — Orán,	17
Nº 1609 — De Direcc. Gral. de Hidráulica,	17
CONTRATOS DE SOCIEDAD	
Nº 1630 — Aclaración del Contrato Social de "La Forestal Salteña" S. R. Ltda.,	17
ADMINISTRATIVAS	
Nº 1587 — Comunicado de Vialidad de Salta sobre servicio de transporte de pasajeros y cargas,	17
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES	
Nº 1638 — Edicto de Notificación sobre expropiación terrenos en J. V. González,	18
ASAMBLEAS	
Nº 1644 — De la Soc. de Socorros Mutuos y Fomento, de Colonia Santa Rosa, (Orán),	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	18

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 11012 G,
Salta, Marzo 30 de 1946.
Expediente N.º 8114/945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 5.628.90, en concepto de confección de ropa de cama, vestuario y calzado con destino a los reclusos del Penal, y la observación formulada por Contaduría General a fojas 18 y 20 por la falta de licitación y autorización previa de gastos; y

CONSIDERANDO:

Que la provisión de los artículos precitados ha sido efectuada por el Penal, a un costo inferior al que hubiera resultado de la licitación correspondiente entre proveedores extraños; proporcionándose a la vez trabajo a los reclusos;

Que las provisiones de referencia se han ido efectuando a medida que eran necesarias durante el año y cuando las circunstancias lo exigían; sin que ello signifique aumento de costo como lo prueba la cantidad de unidades confeccionadas, resultando un precio sumamente reducido por cada una;

Que en consecuencia, no hubiera sido práctico ni conveniente en este caso particular, la licitación pública;

Que no obstante lo expuesto, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria debió requerir previamente la correspondiente autorización para usar de este procedimiento;

Por ello, no obstante lo informado por Contaduría Gral. y encontrándose comprendido el gasto de referencia en las circunstancias previstas en el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
y en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 90/100 (\$ 5.628.90), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 3 — del Decreto-Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1945.

Art. 2.º — Signifíquese a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que en lo sucesivo, y para efectuar los gastos no autorizados por su Presupuesto, debe previamente requerir la autorización correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11013 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 8115/945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 7.539.86 m/n. en concepto de confección de uniformes y calzado con destino al personal de vigilancia del Penal y la observación de Contaduría General formulada a fojas 50 y 52 por la falta de licitación y autorización previa del gasto; y,

CONSIDERANDO:

Que la provisión de tales prendas ha sido efectuada por la misma Cárcel a un costo comparativamente muy inferior al que hubiera resultado de su licitación entre proveedores extraños;

Que las referidas provisiones no se han hecho de una sola vez, por cuanto ello no era necesario, sino que las prendas referidas se han ido confeccionando durante el año, y a medida que las circunstancias lo exigían, sin que ello signifique aumento de costo, como lo prueba el hecho de haberse obtenido un precio sumamente reducido por cada una;

Que además, no hubiera sido práctico ni conveniente en este caso particular, la licitación pública;

Que no obstante lo dicho, la Dirección de la Cárcel debió pedir previamente la correspondiente autorización para usar de este procedimiento;

Por ello, no obstante lo informado por Contaduría General y encontrándose comprendido el gasto de referencia en las circunstancias previstas en el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
y en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 86/100 (\$ 7.539.86) M/N. en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas al expte. de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 4 del Presupuesto General vigente — Ejercicio 1945.

Art. 2.º — Signifíquese a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que en lo sucesivo, y para efectuar los gastos no autorizados por su Presupuesto, debe previamente requerir la autorización correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11041 G.
Salta, Abril 5 de 1946.
Expediente N.º 6216/946.

Visto el presente expediente en el que la señorita Emilce Nélida Blanco, Ayudante Principal

del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita licencia extraordinaria por el término de tres meses, sin goce de sueldo, motivada por razones particulares,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Concédesse licencia extraordinaria, por el término de tres (3) meses, sin goce de sueldo, a partir del día 3 de abril en curso, a la Ayudante Principal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita EMILCE NELIDA BLANCO, por razones particulares; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso, con anterioridad al día 3 del corriente, a la actual Ayudante 2º del citado Departamento, señorita CAMILA LOPEZ, mientras dure la licencia concedida a la titular.

Art. 2.º — Nómbrase, con anterioridad al día 3 del mes en curso, Ayudante 2º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por el término de tres (3) meses, a la señora ANGELICA CAYETANA MEDINA DE MONZON, en la vacante dejada por la señorita Camila López.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11042 G.
Salta, Abril 5 de 1946.
Expediente N.º 6193/946.

Vista la nota N.º 1096 de fecha 2 de abril en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Sub Comisario de Policía de Ira. categoría de Campaña, afectado al servicio de la Sub Comisaría de LOS TOLDOS (Santa Victoria), presentada por el señor Don RENE MARCELO FORTUNATO; y nómbrase en su reemplazo, al señor Don SANTIAGO BEJARANO — Matrícula N.º 3.945.764 — Clase 1915 — D. M. N.º 63.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11043 G.
Salta, Abril 5 de 1946.
Expediente N.º 6194/946.

Vista la nota N.º 1097 de Jefatura de Policía; con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada por esa Repartición con fecha 1º del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución de fecha 1º de Abril en curso, de Jefatura de Policía, por la que se efectúan traslados, afectaciones y permutas entre el siguiente personal de Policía de Campaña:

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de Agua Blanca (Orán), al actual Sub Comisario de igual categoría, afectado a la Sub Comisaría de La Peña, Don. Filemón C. Chávez.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de La Peña (Capital), al actual Sub Comisario de igual categoría de Los Noques (Campo Santo), Don Luis A. Maciel.

Trasládase a prestar servicios a la Sub Comisaría de 2da. categoría de Los Noques (Campo Santo), al actual Sub Comisario de igual categoría de Santa Rosa de Tastil (R. de Lerma), Don LINDOR V. LUNA.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de Santa Rosa de Tastil (Rosario de Lerma), al actual Sub Comisario de igual categoría de San José de Cachi, don GREGORIO MONTOYA.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de San José de Cachi (Cachi), al actual Sub Comisario de igual categoría de Las Costas (Capital), Da. NICOLAS C. AGUIRRE.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de Las Costas (Capital), al actual Sub Comisario de igual categoría de Amblayo (San Carlos), don DAVID BAYON.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de Amblayo (San Carlos) al actual Sub Comisario de igual categoría de Los Nogales (Anta), Dn. ZENON VILLADA.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de Los Nogales (Anta), al actual Sub Comisario de igual categoría de Talapampa (La Viña), don ALFREDO LOPEZ.

Permútase en sus respectivos destinos, al actual Comisario Inspector de la 5a. Zona, Dn. JOSE A. PARUSSINI, con el Comisario Inspector de la 3ra. Zona, Don JOSE GOMEZ BENAVENTE.

Permútase en sus respectivos destinos, al actual Comisario de 2da. categoría de El Quebrachal (Anta), Don JORGE TOMAS HOYOS, con el Comisario de igual categoría de Chicoana, Don. LUIS SARMIENTO.

Permútase en sus respectivos destinos, al actual Comisario de 3ra. categoría de La Meca (Anta), Don RICARDO MORCILLO con el Comisario de 3ra. categoría de Molinos, Don. JUAN FERNANDEZ CORDOBA.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 1ra. categoría de KILOMETRO 1115 (Anta), al actual Sub Comisario de igual categoría de Vaqueros (La Caldera) Don ARTURO ALEMAN.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 1ra. categoría de Vaqueros (La Caldera), al actual Sub Comisario de igual categoría de Pampa Grande (Guachipas), Don MANUEL PATRON.

Trasládase a prestar servicios a la Sub Comisaría de 1ra. categoría de Pampa Grande

(Guachipas), al actual Sub Comisario de igual categoría de kilómetro 1115 (Anta), don REMIGIO MAMANI.

Aféctase al servicio de la Sub Comisaría de 1ra. categoría de Pulares (Chicoana), al Sub Comisario de igual categoría Don CAMILO MEDINA.

Aféctase al servicio de la Sub Comisaría de 2da. categoría de Palomitas (Campo Santo), al Sub Comisario de igual categoría, Dn. EDUARDO J. PORCEL.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de Miraflores (Anta), al actual Sub Comisario de igual categoría de El Simbolar, Don JORGE CUEVAS.

Trasládase a prestar servicios a la Sub Comisaría de 2da. categoría de El Simbolar (Anta), al actual Sub Comisario de igual categoría de Luis Burela, Dn. LUCIANO T. CUELLAR.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de Luis Burela (Anta), al actual Sub Comisario de 2da. categoría de La Carrera (Gaona), Don PABLO ABUNDIO BAZAN.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 3ra. categoría de Coronel Juan Solá (Estac. Morillo — Rivadavia), al actual Comisario de igual categoría de El Potrero (R. de la Frontera), Don FRANCISCO MARIO LOPEZ.

Trasládase a prestar servicio a la Comisaría de 1ra. categoría de Metán, al actual Comisario de igual categoría de Rosario de la Frontera, Dn. ADOLFO ELOY CABRERA.

Trasládase a prestar servicios a la Comisaría de 1ra. Categoría de Rosario de la Frontera, al actual Comisario de igual categoría de Cerrillos, Dn. RAUL E. CANTON.

Trasládase a prestar servicio a la Comisaría de 1ra. categoría de Cerrillos, al actual Comisario de igual categoría de Embarcación (Orán), Dn. FRANCISCO ALMIRON.

Permútase en sus respectivos destinos, al Comisario de 2da. categoría de Coronel Moldes, Dn. ARTURO ELIN GALLI, con el Comisario de igual categoría de Campo Santo, Dn. IGNACIO BEJARANO.

Trasládase a prestar servicio a la Comisaría de 3ra. categoría de Guachipas, al actual Comisario de igual categoría de Coronel Juan Solá, Dn. JOSE SEGUNDINO NIEVA.

Trasladar a prestar servicio a la Sub Comisaría de Luna Muerta (Orán), al actual Sub Comisario de igual categoría de Los Sauces (Guachipas), Dn. JUAN B. ABAN.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de Los Sauces (Guachipas), al actual Sub Comisario de igual categoría de Tonono (Orán), Dn. PETRONILO NUÑEZ.

Permútase en sus respectivos destinos, al señor Comisario de 3ra. categoría de Iruya, Dn. Antonio Núñez (con el señor Comisario de igual categoría de La Silleta (Rosario de Lerma), Dn. ALBERTO V. GARBAL.

Permútase en sus actuales destinos al Comisario de 3ra. categoría de San Carlos, Dn. AMIBEL LUIS M. BAYARRI, con el Comisario de igual categoría de El Galpón (Metán), Dn. AGUSTIN ACUÑA.

Permútase en sus respectivos destinos, al Comisario de 3ra. categoría de Urundel (Orán), Dn. TEOFILO MAURIN, con el Comisario de igual categoría de Lumbreras (Metán), Dn. MIGUEL ANGEL LOPEZ.

Permútase en sus respectivos destinos, al

Sr. Comisario de 1ra. categoría de Tartagal (Orán), Dn. JUAN FLORES, con el Comisario de igual categoría de Orán, Dn. JORGE MIGUEL ELIAS.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de La Carreta (Gaona), al actual Sub Comisario de Antillas (R. de la Frontera), Dn. EMILIO ZAMORA DIAZ.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de Antillas (Rosario de la Frontera), al actual Sub Comisario de igual categoría de Hito 1 (Rivadavia), Dn. SIMON R. ALVAREZ.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de Hito 1 (Rivadavia), al actual Sub Comisario de igual categoría de Orán, Dn. MARTIN MORENO.

Trasládase a prestar servicio a la Comisaría de Policía de Orán, al actual Sub Comisario de 2da. categoría de Gerónimo Matorras, don LEOPOLDO ZIGARAN.

Trasládase a prestar servicio a la Comisaría de 3ra. categoría de El Potrero (Rosario de la Frontera), al actual Comisario de igual categoría de Rivadavia, Dn. JOAQUIN QUEIROLO.

Permútase en sus actuales destinos al Sr. Comisario de 2da. categoría de Campo Quijano, Dn. CARLOS R. CHAVEZ, con el Comisario de igual categoría de El Tala (Ruiz de los Llanos), Dn. ANTONIO RODRIGUEZ.

Aféctase al servicio de la Comisaría de Policía de El Quebrachal (Anta), al Oficial Meritorio de Campaña, Dn. CHAIN M. JORGE.

Trasládase a prestar servicio a la Comisaría de 3ra. categoría de La Viña, al actual Comisario de igual categoría de La Caldera, Dn. ANGEL S. NUÑEZ.

Trasládase a prestar servicio a la Comisaría de 3ra. categoría de La Caldera, al actual Comisario de igual categoría, afectado al servicio del Habilitado Pagador de Campaña, Dn. ROSENDO G. J. SARAVIA.

Aféctase al servicio del Habilitado Pagador de Campaña, al Comisario de 3ra. categoría, Dn. NORBERTO LUIS ZEREGA.

Aféctase al servicio de la Comisaría de El Tala (Ruiz de los Llanos) al Sub Comisario de 1ra. categoría Dn. ROBERTO CLEMENTE SUAREZ.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de La Unión (Rivadavia), al actual Sub Comisario de igual categoría de General Pizarro (Anta), Dn. CELESTINO BRAVO.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de General Pizarro (Anta) al actual Sub Comisario de igual categoría de Pocitos (Orán), Dn. BENITO A. MOYA.

Trasládase a prestar servicio a la Sub Comisaría de 2da. categoría de Pocitos (Orán), al actual Sub Comisario de igual categoría de Paso de la Cruz (Anta), Dn. FRANCISCO PULIDO GONZALEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11044 G.
Salta, Abril 5 de 1946.
Expediente N.º 5974/946.

Visto lo solicitado por el señor Director de la Escuela de Manualidades en nota de fecha 14 de marzo del año en curso, y atento los informes producidos por la División de Personal y Contaduría General a fojas 2, 3, 4 y 5,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Designase en carácter interino, con anterioridad al día 15 de marzo del año en curso, Ayudante 8º de la Escuela de Manualidades de Cafayate, a la señorita BLANCA ESTELA VIRGILI — cédula de Identidad N.º 21291—, mientras la titular de dicho cargo, señorita María Esther Cardos se encuentre en uso de licencia.

Art. 2.º — El gasto que demande los haberes de la empleada nombrada por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma: \$ 60.— al Anexo C — Inciso X — Item 1 — Partida 3 — Escuela de Cafayate — y \$ 60.— al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario Familiar — Partida 2, ambas del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11045 G.
Salta, Abril 5 de 1946.
Expediente N.º 6113/946.

Visto el Decreto N.º 10.984 de fecha 30 de marzo ppdo. por el que se dispone el traslado a la localidad de Tartagal del señor Fiscalizador de Servicios Eléctricos, Ingeniero D. Ricardo Sosa Abrego y del Auxiliar 2º de la Oficina Electrotécnica (2º Jefe) de la Municipalidad de la Capital, don Agustín Paratz; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4º del referido decreto se ordena que el gasto que demande el cumplimiento de la misión encomendada a los citados funcionarios, debe ser atendido por la Comuna de Tartagal, y dada la premura del tiempo no es posible esperar la remisión de los fondos necesarios para ello, debiendo en consecuencia, procederse a la entrega inmediata de los fondos respectivos, con cargo oportunamente, de reintegro por parte de la Comuna aludida;

Por consiguiente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de QUINIEN-TOS PESOS (\$ 500.—) m/n. suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Fiscalizador de Servicios Eléctricos, In-

geniero D. Ricardo Sosa Abrego, a objeto del cumplimiento de la misión que le fuera encomendada por decreto N.º 10.984 de 30 de marzo del año en curso, con imputación al presente decreto, hasta tanto sea reintegrado, dicho importe.

Art. 2.º — La Municipalidad de Tartagal reintegrará a Contaduría General de la Provincia, la suma de Quinientos pesos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4º del decreto N.º 10.984.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11046 G.
Salta, Abril 5 de 1946.
Expediente N.º 6218/946.

Vista la nota N.º 135 del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que solicita aprobación del Poder Ejecutivo de la Resolución N.º 246, dictada con fecha 3 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 246 de fecha 3 de abril en curso, del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que se crea una nueva sección de 6.º grado en la escuela "Presidente Roca" de esta Capital, y designa titular de la misma, a la M. N. N. señora NELLY ARGENTINA SUELDO DE ANDRADE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11047 G.
Salta, Abril 5 de 1946.
Expediente N.º 6219/946.

Visto este expediente en el que el señor Interventor del Consejo General de Educación eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución N.º 245 de fecha 3 del corriente, por la que dispone utilizar el superávit del Ejercicio 1944, que asciende a la suma de \$ 114.263.25, en la aplicación de los gastos que demandaría la instrucción primaria durante el año en curso;

Por ello y atento a sus fundamentos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorizar al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION a utilizar el superávit del

Ejercicio 1944, que asciende a la cantidad de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTÁ Y TRES PESOS CON 25/100 M/N. (\$ 11.263.25), para atender en el presente ejercicio económico el cumplimiento de las disposiciones legales que exceden de partidas del Presupuesto vigente y las nuevas necesidades de carácter impositergables que obligan el crecimiento de la población escolar, las que no están contempladas en el mismo por encontrarse en vigencia el Presupuesto 1945.

Art. 2.º — Autorízase al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION a determinar la distribución del superávit de 1944, en la aplicación de los siguiente gastos:

Bonificación a maestros por cargo	\$	2.966.88
Bonificación a maestros por antigüedad	"	35.060.04
Pago de maestros suplentes	"	10.000.08
Sobresalario familiar	"	597.24
Aporte Patronal - Jubilaciones	"	8.654.28
Creación, aplicación y funcionamiento de escuelas originadas por autorizaciones del año 1945	"	23.557.68
Creación de grados y escuelas, gastos de funcionamiento (pago de personal y material escolar) y subsidios a Escuelas incorporadas	"	33.427.05
		<hr/>
	\$	114.263.25

Art. 3.º — Sométase el presente decreto a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11048 G.
Salta, Abril 5 de 1946.
Expediente N.º 6217/946.

Visto este expediente en el que el señor Interventor del Consejo General de Educación eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N.º 247 de fecha 3 de abril en curso; y atento a la necesidad de contabilizar la cantidad de \$ 28.494.78, correspondiente a saldo proveniente de ejercicios anteriores a 1930, que no ha sido contemplado hasta la fecha, y a la amplia información producida por la repartición recurrente a fojas 2 y 3 de estas actuaciones;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Aprobar la Resolución N.º 247 de fecha 3 de abril del año en curso, del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION.

Art. 2.º — Autorizar al Consejo General de Educación para que disponga el ingreso de

la cantidad de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 78/100 (\$ 28.949'78), en cuenta especial; debiéndose invertir exclusivamente dicho importe, en reparaciones de locales escolares, adquisición y reparación de mobiliario de las escuelas provinciales.

Art. 3.º — Sométase el presente decreto a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 10998 H.

Salta Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 16443|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita se extienda Orden de Pago a su favor por la suma de \$ 10.— m/n., importe de una multa anulada a los efectos de acreditar dicho importe al Expendedor que corresponda; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas la suma de \$ 10.— (DIEZ PESOS M|N.), valor correspondiente a las estampillas aplicadas al recibo por multa N.º 10.690 dejada sin efecto, y a fin de que dicha Repartición acredite este importe al Expendedor de la localidad de El Carril.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS — Multas — Ejercicio 1945".

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 10999 H.

Salta Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 15905|946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud formulada por Dirección General de Hidráulica, pidiendo se liquide a su favor la suma necesaria para atender gastos que resultó imprescindible efectuar durante el año 1945, tanto para proveer a la Oficina de Suministros de la misma de materiales que se necesitaban con urgencia, como para atender erogaciones demandadas por obras imprevistas que

hubo necesidad de ejecutar en la campaña; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 243.— m/n. (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M|N.) a efectos de que con la misma atienda el pago de los gastos de referencia, de acuerdo con el detalle de fojas 1.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D — Inciso XIV — Item 1	
— Partida 2	\$ 109.—
Al Anexo D — Inciso XIV — Item 1	
— Partida 11	" 20.—
Al Anexo D — Inciso XIV — Item 7	
— Partida 2	" 114.—
	<hr/>
	\$ 243.—

todas ellas de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio de 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 11000 H.

Salta Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 16322|946.

Visto este expediente en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, presenta planilla de Aporte Patronal del Estado, por \$ 10.881.45 m/n., correspondiente a los años 1945 y 1946; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 10.881.45 m/n. (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción: 10.259.43 m/n. al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 5 de la Ley de Presupuesto en vigor, y \$ 622,02 m/n. al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 — Partida 5 de la Ley de Presupuesto para 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 11016 H.

Salta, Abril 3 de 1946.

Expediente N.º 16464|1946.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta N.º 120 del H. Consejo de la misma de fecha 14 de marzo del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébese el Acta N.º 120 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, de fecha 14 de marzo del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 11017 H.

Salta, Abril 3 de 1946.

Expediente N.º 16439|946.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "NORTE - La Voz Radical", presenta factura por la suma de \$ 240.— m/n. por publicación de un aviso correspondiente al juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra Don Martín Arnolt o Arnold, por deuda de contribución territorial de la propiedad denominada Fracción "Lote 8", ubicada en el Partido de Pitós, Departamento de Anta, 2da. Sección; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 240.— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE — LA VOZ RADICAL", en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 11018 H.

Salta, Abril 3 de 1946.

Expediente N.º 16543|946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Minas, eleva a consideración y aprobación del Gobierno de la Provincia, el programa de trabajos desarrollados por las Compañías Standard Oil Company S. A. A., Com-

pañía Nativa de P. S. A., Compañía de Petróleo La República Limitada y Lubricantina S. A., durante el año 1945 y el que debe desarrollarse en el corriente año; teniendo en cuenta las disposiciones legales en vigor a las cuales se encuentra ajustado al plan de trabajos presentado, y lo informado por Dirección General de Minas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el plan de trabajos desarrollados por las Compañías STANDARD OIL COMPANY S. A. A., Compañía NATIVA DE P. S. A., Compañía DE PETROLEO LA REPUBLICA LIMITADA y LUBRICANTINA S. A., durante el año 1945 y el que debe desarrollarse durante el corriente año, de conformidad con las actuaciones que corren agregadas al presente expediente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11019 H.
Salta, Abril 3 de 1946.
Expediente N.º 15359/1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, solicita se le liquide la suma de \$ 668,07 %, para gasto de materiales; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica la suma de \$ 668,07 % (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos de materiales que a fojas 1 y 2 se detallan.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta especial CUENTAS ESPECIALES—Dirección General de Hidráulica—Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 11020 H.
Salta, Abril 3 de 1946.
Expediente Nº 16479/1946.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Andrada, presenta factura por la suma de \$ 184.— %, por suministro de pan al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por los meses de enero y febrero del corriente año; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 184.— (CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M[N]), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 11021 H.
Salta, Abril 3 de 1946.
Expediente Nº 16447/1946.

Visto este expediente por el cual el Sr. Rosario Andrada, presenta factura por la suma de \$ 78.20 %, por suministro de pan durante los meses de enero y febrero del corriente año con destino a Contaduría General de la Provincia; atento a lo informado por la citada oficina,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 78.20— (SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N]), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 9 "Servicio de té y café" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11022 H.
Salta, Abril 3 de 1946.
Expediente Nº 16295/1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que formula Sección Arquitectura pidiendo se le liquide los fondos acordados por decreto Nº 10690 de fecha 7 de marzo próximo pasado para gastos de Inspección e Imprevistos de obras que se ejecutan con intervención de la misma, teniendo en cuenta que los gastos para "imprevistos de obras" deben solicitarse en oportunidad en que ellos se produzcan y para cada una de las obras que lo requieran.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidase a favor de Sección Arquitectura las siguientes sumas:

Obra Hospital Embarcación, 5 % sobre 14.913.58 con imputación a la Ley 441		\$	
Partida 15			745.68
Obra Pabellón encausados en Orán 7 % sobre \$ 9.170.50	641.94		
Obra refección Comisaría San José de Metán 5 % sobre \$ 1.936.—	96.80		
Obra ampliación Comisaría La Merced 5 % sobre \$ 500.—	25.—		
Obra refección Comisaría General Güemes 5 % sobre \$ 2.200.—	110.—		
Obra refección Comisaría de Rosario de Lerma 5 % sobre \$ 1.320.—	66.—		
Obra refección Comisaría Coronel Moldes 5 % sobre \$ 1.700.—	85.—		
Obra ampliación Comisaría Tartagal 7 % sobre \$ 4.000.—	280.—	1.304.74	

Todo ello con imputación a la Ley 712, Partida 9.
Obra refección Escuelas en Metán y Rosario de la Frontera 5 % sobre \$ 869

Con imputación a la Ley 712— Partida 13. 1.348.19

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11023 H.
Salta, Abril 3 de 1946.
Expediente Nº 16348/1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles, solicita liquidación de fondos necesarios para atender gastos efectuados durante el año 1945 y jornales a abonar en el corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 5.213.— (CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M[N]), a fin de que con dicho importe se atienda gastos efectuados durante el año 1945.

Art. 2.º — Líquidese a favor de Dirección

General de Inmuebles con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 3.400,— (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe se atiendan los jornales devengados en el corriente año.

Art. 3º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712— Partida 4— "Catastro y Revalúo de la Provincia".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11024 H.
Salta, Abril 3 de 1946.
Expediente Nº 16404|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita la provisión de nuevos fondos para efectuar devoluciones de impuestos de Contribución Territorial abonados de más de conformidad con los reclamos resueltos por el Jurado de Valuaciones; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000,— (TRES MIL PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe proceda a efectuar las devoluciones de impuestos de Contribución Territorial y adicionales de la Ley 395, en virtud de que el importe liquidado por este mismo concepto por Decreto Nº 2924 del 20 de diciembre de 1945 ha resultado insuficiente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a "CALCULO DE RECURSOS — Contribución Territorial".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11025 H.
Salta, Abril, 3 de 1946.
Expediente Nº 16484|946.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Marínaro, presenta factura por la suma de \$ 12.— % por suministro de leche a Sección de Arquitectura durante el mes de febrero del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 12.— (DOCE PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO MARINARO, en pago de la factura presentada por

el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 11026 H.
Salta, Abril 3 de 1946.
Expediente Nº 15716|946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita provisión de un libro "Mayor de Recaudación—Diario de Caja" para uso de la misma; atento a que de la cotización de precios efectuada por Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Librería, Papelería e Imprenta "EL COLEGIO" la confección de un libro "Mayor de Recaudación—Diario de Caja", con destino a Dirección General de Rentas en la suma total de \$ 220.— (DOSCIENTOS VEINTE PESOS M[N.]); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dichos trabajos se efectúen de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 4 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 11027 H.
Salta, Abril 3 de 1946.
Expediente Nº 16480|946.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Andrada, presenta factura por la suma de \$ 64.40 % por suministro de pan a Dirección General de Rentas durante 23 días del mes de enero del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 64.40— (SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CTVS. M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA,

en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 11028 H.
Salta, Abril 3 de 1946.
Expediente Nº 16190|946.

Visto este expediente en el cual los señores Francisco Moschetti y Cía., presentan factura por la suma de \$ 46.— % por provisión de un accesorio con destino al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 46.— (CUARENTA Y SEIS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Róldolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 11029 H.
Salta, Abril 3 de 1946.
Expedientes Nros. 2833|45; 15340|46 y 15375|46.

Vistos estos expedientes y el Decreto Nº 10015 del 15 de enero de 1946 por el cual se acepta la rescisión del contrato celebrado con fecha 26 de mayo de 1944 entre la Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN Ltda., y el Gobierno de esta Provincia a partir del 20 de febrero de 1946; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del citado Decreto dispuso que por Contaduría General se realizara la recepción de los bienes que pertenecen o corresponden a la Provincia integrantes del patrimonio de la Sociedad Mixta;

Que a ese fin, por intermedio de la Contaduría General, fué destacado el Inspector Señor Antonio S. Viñas quien eleva su informe e inventario con fecha 16 de marzo del corriente año;

Que la Contabilidad ha sido revisada tanto en sus libros auxiliares como en sus principales, conforme a los detalles que dan cuenta los cuadros analíticos que corren a fs. 12/97, referente a la situación financiera y resultado económico a la fecha del cese de la explotación por la Sociedad Mixta;

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto N° 4985 del 24 de octubre de 1944;

Que los referidos cuadros analíticos han sido debidamente conformados por los representantes de la Sociedad Anónima, Comercial y Financiera GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN Ltda. con las firmas del Gerente local señor Manuel Norte y Contador General de la citada firma señor Juan de Dios Moreno;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 9 de enero del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el balance general de cierre al 20 de febrero de 1946 del Molino Harinero de Salta, Sociedad Mixta entre el Gobierno y Garovaglio y Zorraquin Ltda., cuyo resultado económico favorable asciende a la suma de \$ 29.432.52— (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]) conforme a los cuadros A y B de estos obrados.

Art. 2° — Aceptase la distribución de los bienes adquiridos con fondos de la Sociedad Mixta de acuerdo al detalle de los cuadros D y E que integran estas actuaciones, oportunamente cargados a gastos de explotación.

Art. 3° — Por el saldo resultante a raíz del mayor valor recibido por parte del Gobierno, que alcanza a \$ 4.430.85— (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. M[N.]), se abrirá un crédito a favor de la Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN Ltda., mediante la apertura de una cuenta especial a cancelarse con productos en oportunidad de la reanudación de las actividades del Molino o antes si ello demorara, con dinero en efectivo.

Art. 4° — Por la Escribanía de Gobierno, procédase a la escrituración de la rescisión del contrato y liquidación de la Sociedad Mixta "Molino Harinero de Salta" y agréguese al protocolo como anexo de la misma, copia debidamente autenticada por los representantes del Gobierno y la entidad gestora, de los cuadros relativos a la liquidación y distribución de los bienes que integraban el patrimonio de la Sociedad Mixta.

Art. 5° — Encárgase a la Contaduría General de la Provincia, la recepción de los bienes que le corresponden al Gobierno; por la distribución de los mismos, aprobado precedentemente, para su oportuna entrega al depositario de la misma, conforme a la designación del Decreto N° 10115 del 24 de enero de 1946.

Art. 6° — Déjanse en poder de la firma gestora de la Sociedad Mixta, los libros y demás documentación relacionada con la explotación del Molino Harinero de Salta, de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, reservándose el Gobierno el derecho de requere-

rirlos con cargo de devolución las veces que fueren necesarias

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 11030 H.

Salta, Abril 3 de 1946.

Expedientes N°: 15077/945 y N°: 20279/945.

Vistos estos expedientes en los cuales corre el pedido formulado por Dirección General de Rentas, solicitando la construcción de un mostrador fichero para completar el sistema de mecanización de la Sección Contribución Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Depósito y Suministros ha efectuado la correspondiente reactualización de precios para la construcción del referido mueble;

Que, de no efectuarse la provisión solicitada, se corre el riesgo de que la reorganización que encara Dirección General de Rentas, que está en vía de terminarse, quede incompleta y que la Sección Contribución Territorial no pueda llenar su cometido, circunstancia que hace de aplicación la facultad conferida por el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la construcción de un mostrador casillero, con destino a Dirección General de Rentas en la suma total de \$ 1.599,80 % (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicho mueble sea recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 9 de las presentes actuaciones:

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 11031 H.

Salta, Abril 3 de 1946.

Expediente N° 16221/946.

Visto este expediente en el cual corre la planilla elevada por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industria, por servicios prestados en dicha Dirección por el Ayudante Principal, don Ramón F. Barbarán, durante seis días del mes de febrero ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por el Ayudante Principal de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, don Ramón F. Barbarán, durante seis días del mes de febrero último, y liquidese a su favor la suma de \$ 47,13 % (CUARENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), consignada en planilla agregada a este expediente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso 13— Item Reconocimiento Servicios de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 11032 H.

Salta, Abril 3 de 1946.

Expediente N° 15206/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la impresión de papel sellado de \$ 1.—, \$ 2.— y \$ 1.50 % que solicita Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que para la confección de dicho trabajo se ha llevado a cabo la respectiva cotización de precios, surgiendo de la misma la conveniencia de adjudicar aquel a la Cárcel Penitenciaria teniendo en cuenta que la misma conserva en su poder los clisé de la impresión de valores;

Que por el monto del gasto la adjudicación debería efectuarse convocando a licitación pública, pero mediante las razones de urgencia que invoca la Repartición recurrente en virtud de que la existencia de papel sellado es escasa y no alcanzará sino para atender la demanda de los mismos por un plazo muy breve, resulta concurrente el caso de la circunstancia de excepción prevista por el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad y es por tanto procedente usar de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el citado artículo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la impresión de 50.000 hojas papel sellado de \$ 1.—; 50.000 hojas papel sellado de \$ 2.—

años 1946|1947 y 5.000 hojas papel sellado de \$ 1.50 años 1946|1947, con destino a Dirección General de Rentas, en la suma total de \$ 5.918.10— (CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo a los presupuestos que corren agregados a fs. 21 y 28 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIX— Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 11036 H.
Salta, Abril 4 de 1946.

Expediente N.º 16502|946.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfono S. A. presenta factura por la suma de \$ 709.92 m|n. por servicios telefónicos prestados a distintas Oficinas de la Administración Provincial, correspondiente al mes de marzo del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 709.92 (SETECIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción: Al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 6 \$ 536.17; Al Anexo D — Inviso XIV — Item 1 — Partida 8, \$ 173. 75, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 11037 H.
Salta, Abril 4 de 1946.
Expediente N.º 16501|946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase establecido que la designación del Receptor de Rentas de la localidad

de "El Galpón" lo es a favor del señor AMÁBEL LUIS MARIA BAYARRI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 11038 H.
Salta, Abril 4 de 1946.

Expedientes Nros. 16379 y 16380 año 1946.

Vistos estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de las facturas que por \$ 2.40 y \$ 1.50 m|n. presenta la Cía. Argentina de Teléfonos S. A.; atento a lo informado por Contaduría General en cada uno de ellos,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 2.40 (DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS), suma que se liquidará y abonará a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en pago de la factura que por concepto de una conferencia telefónica efectuada durante el día 15 de enero del año en curso, desde el aparato N.º 2354, corre agregada a fojas 1 del Expte. N.º 16379|946.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en pago de la factura que por concepto de conferencias telefónicas efectuadas durante el día 18 de enero del año en curso, desde el aparato N.º 3600 corre agregada a fojas 1 del Expte. N.º 16380|946.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de total de \$ 3.90 (TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.) se imputará al Anexo D. — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto No 11039 H.
Salta, Abril 5 de 1946.
Expediente N° 20103|944 y N° 15585|946.

Vistos estos expediente en los cuales Dirección General de Rentas, solicita provisión de tres libros para Sección Receptores; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria, elevado por Depósito y Suministros, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la confección de tres libros de 300

folios cada uno, encuadernación media pasta, con destino a Sección Receptores de Dirección General de Rentas, en la suma total de \$ 401.25 m|n. (CUATROCIENTOS Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dichos libros sean entregados a satisfacción y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 4 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 11040 H.
Salta, Abril 4 de 1946.

Expediente N.º 16071|946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita autorización para invertir el saldo no utilizado de los fondos que le fueron entregados por Decreto N.º 8699, del 12 de setiembre de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que el importe autorizado por el Decreto mencionado precedentemente lo era para la adquisición de cubiertas con destino al automóvil que presta servicios en esa Repartición, con imputación al Art. 7º - Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica;

Que con posterioridad fueron adquiridas cubiertas por un valor de \$ 1.004.20 m|n. imputándose dicho importe a la Partida "Conservación; pensión, cubiertas, cámaras y accesorios de los automotores" de la Administración Provincial;

Que dichas cubiertas por razones de urgencia fueron entregadas a la Dirección General de Hidráulica para ser utilizadas en el automóvil de propiedad de la misma, en consecuencia corresponde su imputación a la partida mencionada en el primer considerando;

Que el saldo resultante de \$ 1.795.80 m|n. no utilizado, lo solicita la mencionada Repartición para atender provisiones y reparaciones futuras de las unidades automotores afectadas a los servicios de la misma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Dirección General de Hidráulica procederá a ingresar de los fondos recibidos por Decreto N.º 8699 del 12 de setiembre de 1945, la suma de \$ 1.004.20 m|n. (MIL CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), con crédito al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor, como reintegro del gasto efectuado por Decreto

N.º 10249 de fecha 1.º de febrero de 1946.

Art. 2.º — Contaduría General procederá a efectuar la apertura de una cuenta especial que se denominará "Dirección General de Hidráulica — Conservación y mantenimiento de automotores" y que estará formada por el saldo no utilizado de los fondos recibidos por Decreto N.º 8699 del 12 de setiembre de 1945.

Art. 3.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 10693 del 9 de marzo de 1946.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 11049 H.

Salta, Abril 5 de 1946.

Expedientes N.º 20276/945 y agregados.

Vistos estos expedientes a los cuales corre agregado el Decreto N.º 9654 del 15 de diciembre de 1945, por el cual se autoriza al Banco Provincial de Salta para otorgar, previo pago del saldo deudor, la escritura de cancelación de las garantías hipotecarias y prendarias a favor de dicha Institución, por los señores Calonge y Vuistaz; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Calonge y Vuistaz no ha cumplido con los requisitos a que estaba subordinado el otorgamiento de la cancelación de las garantías prendarias e hipotecarias a favor del Banco Provincial de Salta;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 9654 del 15 de diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 11050 H.

Salta, Abril 5 de 1946.

Expediente N.º 16557/946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles, eleva a consideración del Gobierno de la Provincia, la renuncia presentada por el Cadete 2.º de esa Dirección, don Julio César D'Errico y propone en su reemplazo al actual Cadete 2.º de la misma (Supernumerario) don Roberto Escalada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Cadete 2.º de Dirección General de Inmuebles, don JULIO CESAR D'ERRICO, afecta-

do a la partida para personal extraordinario del Decreto N.º 10417 del 14 de febrero del corriente año:

Art. 2.º — Designase en reemplazo del anterior al actual Cadete 2.º (Supernumerario) de Dirección General de Inmuebles, don ROBERTO ESCALADA.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 11051 H.

Salta, Abril 5 de 1946.

Expediente N.º 16306/1946.

Visto la solicitud de Dirección General de Hidráulica, pidiendo se provea el cargo de Juez de Aguas de Orán, que se encuentra vacante; y atento a la propuesta formulada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Ayudante Principal de Dirección General de Hidráulica — Juez de Aguas de Orán, con la remuneración mensual que para el cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia, al señor TADEO RAMON PIEDRABUENA, en reemplazo del Agrimensor señor Augusto Rufino Navamuel, que ha pasado a desempeñar otro cargo en Dirección General de Inmuebles.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 11052 H.

Salta, Abril 5 de 1946.

Expediente N.º 16243/1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita la impresión de 2.000 formularios de "partes diarios de recaudación"; atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta la cotización de cuentas efectuadas por Depósitos y Suministros

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Imprenta El Colegio S. R. L. la impresión de 2.000 formularios de "parte diarios de recaudación", con destino a Dirección General de Rentas al precio total \$ 87.50 m/n. (OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria en oportunidad en que la citada impresión sea recibida de conformidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 11053 H.

Salta, Abril 5 de 1946.

Expediente N.º 16495/946.

Visto este expediente en el cual el señor M. Jorge Portocala, presenta factura por la suma de \$ 11.50 m/n., por provisión de pan a Sección Arquitectura durante el mes de enero del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 11.50 m/n. (ONCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor del Sr. M. JORGE PORTOCALA, en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 11054 H.

Salta, Abril 5 de 1946.

Expediente N.º 16461/1946.

Visto este expediente en el cual el Diario "La Provincia" presenta factura por la suma de \$ 450.— m/n. por concepto de publicaciones efectuadas en las licitaciones públicas convocadas para la construcción de edificios en las localidades de Rosario de Lerma y Campo Santo; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del Diario "La Provincia" en pago de la factura que por concepto expresado precedentemente, corre a fojas 1 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Cuenta Especial "Obras Hospitalarias" Decretos Nacionales N.º 12699 y 16400/46.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 11055 H.

Salta, Abril 5 de 1946.

Expediente N.º 16438|946.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "Norte" presenta factura por la suma de \$ 255.— m/n. por concepto de publicaciones efectuadas en el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra el señor Higinio Montalvo; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 255.— (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "Norte", en pago de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fojas 1 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 10983 H.

Salta, Abril 4 de 1946.

Expediente N.º 16371|946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes Nros. 531 año 1931 y 1456 año 1932, por la suma de \$ 48.— m/n. cada una, confeccionadas a cargo del señor Darío Juárez Moreno; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes Nros. 531 año 1931 y 1456 año 1932 por la suma total de \$ 96.— (NOVENTA Y SEIS PESOS M/N.) extendidas a cargo del señor DARIO JUAREZ MORENO, por concepto de patentes generales.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10984 H.

Salta, Abril 4 de 1946.

Expediente N.º 16400|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de la patente N.º 1383 correspondiente al año 1943, por la suma de \$ 100.— m/n. confeccionada a cargo del Sr. Tillius D. Hannecke; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 1383 correspondiente al año 1943, por la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.), extendida a cargo del señor TILLIUS D. HANNECKE, por concepto de Constructor de 3.ª Categoría.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10985 H.

Salta, Abril 5 de 1946.

Expediente N.º 16393|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita se le extienda Nota de Crédito a su favor por la suma de \$ 84.— m/n. correspondiente a valores aplicados erróneamente a las boletas de servicios, de aguas corrientes de acuerdo al detalle que corre a fojas 2 de las presentes actuaciones; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Expídase por Contaduría General, Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 84.— (OCHENTA Y CUATRO PESOS M/N.) correspondiente a valores aplicados erróneamente a boletas de servicios de aguas corrientes de acuerdo al detalle que corre a fojas 2 de las presentes actuaciones.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1641 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor MAÑUEL LOPEZ SANABRIA, cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos, que se publicarán en el Diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don RAMON ARROYO, ya sean como herederos o acreedores. — Salta, 4 de abril de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA - Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|6|IV|46 - v|18|V|46.

Nº 1637 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NARCISA TOLEDO DE LEAL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al Juez ha hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 3 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46:

Nº 1635 — SUCESORIO Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PARRA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — TRISTAN G. MARTINEZ - Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1631 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA GRANEROS DE RUIZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 25 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. —
Importe \$ 35.— e|3|IV|46 v|10|V|46

Nº 1629 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL,

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don DOMINGO DOLEZOR, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Marzo 30 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|2|IV|46 al 9|V|46.

Nº 1623 — **EDICTO SUCESORIO:** Citación a juicio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ELIAS FARJAT, y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 20 de 1945.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|1|IV|46 — v|13|V|46.

Nº 1617 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña RUFINA CARDOZO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 25 de Marzo de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|29|III|46 — v|7|V|46.

Nº 1616 — **EDICTO SUCESORIO:** Citación a Juicio. — En el juicio sucesorio de Don RAMÓN JOSE DIAZ y de Doña CONCEPCION PALAVECINO DE DIAZ, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a deducir sus acciones. — Metán, Marzo 25 de 1946.

Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario.
Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1615 — **EDICTO SUCESORIO:** Citación a Juicio. — En el juicio sucesorio de don VIRGINIO MATORRAS que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Metán, 22 de Marzo de 1946.

Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario.
Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1612 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylves-

ter, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDRES PONCE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Cítese igualmente a los Sres. Representante del Consejo y Fiscal de Gobierno, y librense los oficios que determina la ley N.º 406. — Salta, Marzo 21 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|26|III|46 — v|2|V|46.

Nº 1589 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de NICOLAS ARREGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de febrero de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 35.— e|20|III|46 v|25|IV|946.

Nº 1580 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 18 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1579 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JESUS M. P. BARROSO o JESUS MARIA BARROSO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de Noviembre de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1578 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se

publicarán en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a la sucesión de BARBARITA VELAZQUEZ de ONTIVEROS, MARTINA ONTIVEROS de APAZA, SANTIAGO ONTIVEROS, EUSEBIO LINDOR APAZA y MARIA VERONICA ONTIVEROS de FRIAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1577 — **EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON ANTONIO LAUANDO y TERESA LAUANDOS DE LAUANDOS y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1946 Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 35. e|15|III|46 — v|22|IV|46.

Nº 1575 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derechos a la sucesión de TOMAS LOPEZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. Tristán C. Martínez - Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|14|III|46 — v|21|IV|946.

Nº 1571 — **Sucesorio:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDINO MEDRANO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 25 de 1946. Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario —
Importe \$ 35.— e|12|III|46 v|17|IV|46.

Nº 1566 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Inocencia o María Inocencia Colque de Gonza, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Marzo 8 de 1946. Juan Carlos Zuviría — Secretario. Importe \$ 35.— e|11|III al 15|IV|46.

Nº 1550 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil el Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de don MARTIN RENTA DOMINGUEZ, ordenándose publicación de edictos por treinta días en diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 1º de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 35.— e|2|III|46 — v|9|IV|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1645 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de doña Tránsito Brito, doña Dolores Brito y don Félix Brito, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de El Naranjo, Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, el que forma un rectángulo con una extensión de trescientos ochenta y seis metros de frente sobre el arroyo El Naranjo con un fondo hacia el Norte de un mil doscientos noventa y cuatro metros, lo que hace un total de cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, limitando: al Norte, con la finca "Chamical" de los herederos de don Orasmín Madariaga; al Sud, con el arroyo "El Naranjo"; al Este, con herederos de don Orasmín Madariaga, y al Oeste con Baudilia Teseyra y herederos de don Orasmín Madariaga; el Sr. Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, dictó la siguiente providencia: "Salta, Marzo 12 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales, y al Sr. Juez de Paz P. o S. de dicha localidad para que reciba las declaraciones ofrecidas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. L. SANABRIA". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 65.— e|8|IV — v|20|IV|46.

Nº 1636 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Ramón D'Andrea en representación de doña Felisa Lérica de Helguero y doña Victoria Lérica de Las Heras, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la localidad de General Güemes, Departamento de Campó Santo, designado como lote N.º 9 de la manzana N.º 5 del plano oficial, que tiene 19.72 mts. de frente por 69 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites; norte con la calle Sarmiento; este con propiedad de las mismas interesadas; oeste con propiedad de Pedro Guzmán y Angel Lastre; sud con propiedad de Bartolomé Canudas, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz ha proveído lo siguiente: "Salta, marzo 7 de 1946 — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento de continuarse el trámite y del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de Dirección de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente, hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

\$ 65.— e|5|IV - al 17|V|46.

Nº 1621 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder del señor Lucas Burgos, domiciliado en Yariaguarenda, Dep. de Orán, solicitando posesión treintañal de la finca "Yariaguarenda", ubicada en el citado departamento, con extensión de media legua de Norte a Sud por una legua de Este a Oeste, y comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, río Yariaguarenda; Norte, finca Tranquitas; Este, camino viejo a Bolivia; y Oeste, altas cumbres que la separan de la propiedad de sucesión Jobita Pombo de Gómez, el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Ricardo Reimundín, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 6 de 1940. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "El Pueblo" y "La Provincia", como se pide y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien, cuya posesión se pretende. Comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba declaración a los testigos mencionados en el escrito que antecede a cuyo objeto ofíciase. Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal; y, señor Procurador Fiscal; ofíciase al Departamento de Obras Públicas y Municipalidad de Orán. Lunes y jueves o siguiente há-

bil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Reimundín.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 29 de Marzo de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 65.— e|30|III|46 — v|8|V|46.

Nº 1594 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder de don GUILLERMO POMA, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de RIO PIEDRAS departamento de Metán, de esta Provincia, cuya extensión y límites se expresa a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha proveído lo siguiente: "SALTA, marzo 15 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 7; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Río Piedras para que informen si los terrenos afectan bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Río Piedras para que reciba las declaraciones. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. LOPEZ S.". — Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: Lote de terreno Nº 1, de la manzana Nº 1: extensión 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, lote Nº 2 de Guillermo Poma; y Oeste, calle pública. Lote de terreno Nº 2, de la manzana Nº 1: extensión, 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, Federico Vergara; y Oeste, lote Nº 1 de Guillermo Poma. Lote de terreno Nº 7, de la manzana Nº 5: extensión, 20 metros por su lado Oeste, 21 metros por su lado Este, 38 metros por su lado Sud y 30.50 metros por su lado Norte, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, lote Nº 6 de Miguel Salomón; Sud, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, camino nacional; y Oeste, con el lote Nº 5 de Miguel Salomón; extensión, 20 metros de frente sobre la calle, por 30 metros de fondo, con un contrafrente de 15 metros. LINDANDO: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, lote Nº 14 de Guillermo Poma; y Oeste, lote Nº 12 de Hilario Mamani. Lote de terreno Nº 14, de la manzana Nº 5: extensión, 36 metros sobre la calle pública, 30 metros en su lado Norte, 31.50 metros por su lado Este y 30 metros por su lado Oeste, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, camino nacional; y Oeste, lote Nº 13 de Guillermo Poma; y Lote de terreno Nº 15, de la manzana Nº 5: extensión, 21 metros de frente sobre el camino nacional, 20 metros por su lado Oeste, 45 metros por su lado Sud y 38 metros en su lado Norte, LINDANDO: Este, camino nacional;

Oeste, lote N° 5 de Miguel Salomón; Norte, lote N° 7 de Guillermo Poma; y Sud, lotes Nros. 13 y 14 de Guillermo Poma.

Salta, 18 de marzo de 1946.

Juan Carlos Zuviría. — Escribano Secretario.

Importe: \$ 65.— e|22|III|46 — v|27|IV|46

N° 1569 — EDICTO — Posesión Treintañal —

En los autos caratulados "Posesión Treintañal de un terreno en Orán, deducido por don Julio Carlsen", inmueble ubicado en la esquina Sudoeste de la manzana 18 del plano catastral de la ciudad de Orán, y que tienen los siguientes límites: Por el Norte y por el Este, con propiedad de Don Rafael Rebollo, por el Sud, con calle España, y por el Oeste con calle Rivadavia; y extensión: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente, por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, el Sr. Juez de la causa Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 17 de 1945. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4, punto II y háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble de referencia, a que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Recíbense las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto oficiase como se pide — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán para que informen si el inmueble de autos afecta terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Manuel López Sanabria. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 8 de 1946. Juan Carlos Zuviría. Importe \$ 65.— e|11|III|46 v|15|IV|946.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 1606 — EDICTO — Deslinde Mensura y Amojonamiento: habiéndose presentado ante el Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, el Sr. Luis Alberto Dávalos, por sus propios derechos, y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel en representación del Sr. Ricardo Dávalos Uriburu: Promoviendo juicio de deslinde mensura y amojonamiento de la finca denominada "Tacuil", ubicada en el Departamento de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Colomé" de los señores Dr. Lucio A. y Enrique Cornejo Linares, "Luracatao" de la Sra. Elisea Isasmendi de Ortiz, Dr. Robustiano Patrón Costas y Abel Ortiz y con terrenos que fueron de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez. Sud, Campo de Hualfín y Compuel, cuyo dominio hoy día ejercen parcialmente los Sres. Fernández Acevedo Hnos. Este, en parte con los mismos campos de Hualfín y Compuel; con "Amacha" que fué de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez y con "Colomé" ya citada. Oeste, con los Campos de Hombre Muerto y Ratón; separados de la finca "Tacuil" por la línea de demarcación del Territorio Nacional

de Los Andes, hoy jurisdicción de la Provincia de Catamarca. El Sr. Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Salta, Marzo 23 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 55.00.

e|25|III|46 — v|31|IV|46.

N° 1595 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Habiéndose presentado el Procurador Sr. Angel R. Bascari con poder y suficientes títulos de don LUCIANO QUINONEROS solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un TERRENO ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta, el que se encuentra encerrado dentro de los siguientes LIMITES: actuales: Norte, camino nacional que va de Metán a El Galpón, y Lola V. de Cajal; Sud, Alicia B. de Quinoneros, Juan Mónico, Hermanos Toranzos, G. Venécci, Juan Maurín, Adela Quinoneros, S. Zumbá, calle pública, Benigno Ugarte (hoy sucesión Miguel Herrera); Este, calle pública y Sucesión Francisca P. de Zerdán y Lola V. de Cajal; y Oeste, Arrocería del Norte y Lola V. de Cajal; el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Febrero 23 de 1946... Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y deseje la correspondiente intervención. Atentas las constancias de los títulos acompañados y encontrándose llenados los extremos del artículo 570 del Código de Procedimiento, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de un terreno ubicado en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia," con los límites indicados en la presentación de fojas 18 y sea por el perito propuesto Señor Juan Piatelli, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en los diarios propuestos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término legal, haciéndose saber las operaciones con expresión de los linderos y demás circunstancias mencionadas en el artículo 574 del Proc. para que se presenten los interesados a ejercitar sus derechos. Désele intervención al Señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SYLVESTER".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. Salta, Marzo 20 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. 345 palabras: \$ 74.00 — e|22|III|46 - v| 27|IV|46.

REMATES JUDICIALES

N° 1614 — REMATE JUDICIAL — Por Gustavo Marocco: Por disposición del señor Juez en lo Civil, tercera nominación, en el juicio seguido por el doctor Merardo Cuéllar contra doña Juana Cuéllar, el día 7 de Mayo del corriente año a horas 17 en mi escritorio, calle Santiago del Estero 125 remataré con la base de 120 pesos, o sea las dos terceras partes de su valuación

pericial, un terreno con casa de adobe y techo de zinc, de una extensión de cincuenta metros de frente por 100 de fondo y ubicado en el partido de Pitos departamento de Anta, con los siguientes límites: Norte, terreno de Laureana Cuéllar; Sud y Este, terrenos de Pedro S. Palermo y Oeste, camino nacional. La venta se efectuará al contado. — GUSTAVO MAROCCO, Martillero Público.

Comisión del martillero por cuenta del comprador.

Importe \$ 50.— e|28|III|946 — v|6|V|946.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 1628 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — JUICIO: "Rectificación de partidas" seguido por Said Apás. "Salta Febrero 14 de 1946. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de las siguientes partidas: 1°) Acta número ochocientos noventa y uno, folio setenta y ocho y setenta y nueve, del tomo Diez de Matrimonios de Rosario de Lerma, correspondiente a Said Buabei y María Amado Jure, en el sentido de que el verdadero nombre de los contrayentes es Said Apás y María Teresa Amado, siendo el primero nacido en Badaran, Líbano y no en Badara, hijo de Apás Farah Apás y Jazmín Apás y no de Apás Buabei y Jazmín Buabei, como allí figura; y que el verdadero nombre de los padres de la contrayente, son Manuel Amado y Rosa Saleme y no Nahaman Amado Jure y Rosa Salen. 2°) Acta número seis mil trescientos veintiuno, folio ciento veintitrés, tomo Cien de Nacimientos de la Capital, correspondiente a Juan Apás, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es María Teresa Amado y no María Juri y que los abuelos paterno y materno son Apás Farah Apás y Manuel Amado y no Buabei Apás y Manuel Amado Juri. 3°) Acta número doscientos diez y ocho, folio doscientos cincuenta y cuatro, tomo ciento diez de Nacimientos de la Capital, correspondiente a Nelly Apás, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es María Teresa Amado y no María Juri; y el abuelo paterno y los abuelos maternos son Apás Farah Apás, Manuel Amado y Rosa Saleme y no Buabei Apás, Manuel Juri y Rosa Salemi, respectivamente. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en la Oficina del Registro Civil de Rosario de Lerma y Boletín Oficial (art. 28. Ley 251), a cuyo efecto oficiase. Cumplido comuníquese al señor Director General del Registro Civil para sus efectos. Rep. MANUEL LOPEZ SANABRIA".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 30 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — 335 palabras — \$ 40.20

e|2 al|10|IV|946

N° 1626 — RECTIFICACION DE PARTIDA: —

En el juicio caratulado "Ordinario (rectificación de partida de nacimiento) del menor Cristóbal Marín Tomás s|por Marino Tomás", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación Civil del doctor Néstor E. Sylvester, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Salta, Marzo 26 de 1946. Y Vistos... Por ello... FALLO: "Haciendo lugar a la demanda entablada por don Marino Tomás y en consecuencia man-

dar rectificar la partida de nacimiento, Acta N° 4.983 de esta Ciudad, del día 18 de Abril de 1933, en el sentido que el verdadero nombre es Cristóbal Marin Tomás y que el apellido de la madre es Cetinich y no Setanche, como por error se consignó... N. E. SYLVES-TER".

Salta, Abril 1° de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario
130 palabras \$ 15.60 e|2|IV|46 - v|10|IV|46

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1633 — AVISO DE LICITACION — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES. — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 10854, de fecha 25 del corriente mes, llámase a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años, de las siguientes propiedades fiscales y ubicados en esta Provincia.

1° — Fracciones 2, 3 y 4 del lote fiscal N° 12, ubicado en el Departamento de Orán, teniendo como madera predominante el quebracho colorado y como secundaria el quebracho blanco y guayacán.

2° — Lote 7, denominado trasfondos de Algarrobito, ubicado en el Departamento de Orán la que tiene como madera predominante el cedro y como secundaria la quina, afata y cebil moro (curupá).

Las ofertas deberán hacerse por separado por cada uno de los puntos mencionados precedentemente.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y del Decreto - Ley 2876, fijándose el día 22 de Abril de 1946 a las 10.30 horas para la apertura de las propuestas la que se se llevará a cabo ante el señor Escribano de Gobierno, en el local de la Dirección General de Inmuebles, Zuviría 536.

Los interesados deben estar previamente inscriptos en el Registro de Obreros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General. —

Salta, Marzo 29 de 1946. — Ing. Guillermo Solá, Director General de Inmuebles — Julio M. Alemán, Jefe Dpto. de Tierras Fiscales. — 230 palabras \$ 41.40.

e|3|al 22|IV|946

N. 1609 — M. H. O. P. Y F. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. — De conformidad a lo dispuesto por respectivos decretos llámase a licitación pública por el término de 30 días para las siguientes obras:

Del plan de \$ 800.000

Moneda nacional.

Provisión de aguas corrientes para la localidad de Embarcación, departamento de Orán \$ 142.941.47

Provisión de aguas corrientes para la localidad de Coronel Juan Solá (Est. Morillo, departamento Rivadavia " 45.811.66

De las Leyes 441 y 712.

Provisión de aguas corrientes a la localidad de Seclantás, departamento Molinos " 2.496.08

Defensas sobre el Río Amaicha, departamento Molinos " 17.194.20

Defensas sobre el Río Calchaquí en Cachi, departamento de Cachi " 22.148.25

Construcción de sifones sobre el Río Blanco y Arroyo Laxi, en Payogasta, departamento Cachi " 8.604.28

Los pliegos de condiciones, especificaciones, bases y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde pueden ser consultados o adquiridos a los precios de \$ 20, \$ 10, \$ 5, \$ 5, \$ 10 y \$ 5, respectivamente. Asimismo, puede consultarse la referida documentación, en la Capital Federal; en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770.

Las propuestas deberán ser consignadas a Dirección General de Hidráulica de la Provincia de Salta, calle Caseros 1615, donde serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno, el día 27 de abril a las 11 horas.

ING. FRANCISCO ARTACHO

Director General de Hidráulica

CARLOS CONEDERA

Secretario

225 palabras: \$ 41.30.

Publicar días: 26, 28 y 30 de Marzo y 1° 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 24, y 26 de Abril.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

N° 1630 — TESTIMONIO. — Número treinta y tres. — ACLARACION — En la ciudad de Salta, República Argentina, el veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman, comparecen don LUIS ESTEBAN LANGOU, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle General Alvarado número trescientos noventa y tres; don PEDRO SOLER NUÑEZ, español, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Juan Martín Leguizamón número ciento veintinueve, y don JUAN MARGALEF, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Caseros número seiscientos cincuenta y cinco; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada ante mí el veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio ochocientos veintisiete del protocolo de ese año en este Registro número once a mi cargo; doy fe, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "LA FORESTAL SALTEÑA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sus únicos miembros los tres comparecientes y habiéndose inscripto al folio ciento diez y ocho, asiento mil setecientos once del libro número veintitres de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio. Que habiéndose establecido en el artículo primero de dicho contrato por tiempo indeterminado el término de duración de la sociedad, lo que no está de acuerdo con la ley respectiva, vienen a hacer la siguiente aclaración: Que fijan la duración de la sociedad "LA FORESTAL SALTEÑA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el término de CINCO AÑOS a contar desde la fecha de su constitución o sea desde el veintiocho de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; plazo que quedará automáticamente prorrogado por otros diez años más, salvo el caso de que alguno de los socios, con noventa días de anticipación al vencimiento del término estipulado, pidiera la disolución, para lo cual deberá co-

municar a los otros socios su resolución por telegrama colacionado con la anticipación mencionada de noventa días. Agregan que aclaran también la cláusula relativa al aporte de los socios, estableciendo que el importe de las cuotas por valor de doscientos mil pesos moneda nacional que aportó cada socio y que forman el capital social, está totalmente integrado en la siguiente forma: Una propiedad con montes de cincuenta y siete mil doscientas veintisiete hectáreas, ubicada en General Ballivián, ferrocarril Central Norte Argentino, en esta provincia de Salta, cuya escritura de transferencia de dominio a favor de la sociedad fué otorgada ante el suscripto Escribano el veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco por el precio de seiscientos mil pesos moneda nacional, reconociendo una hipoteca por doscientos sesenta mil pesos de igual moneda a favor del Banco de la Nación Argentina; Un aserradero instalado en General Ballivián para el aserraje de la madera a explotar, compuesto de motor, sierra de carro, una sierra de volantes, tres sierras circulares y una sierra para durmientes con sus accesorios e implementos y galpón, con un valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional; y un lote de maderas en rollos, cubicadas, en playa de la estación General Ballivián, playas de Yaguani y playa de cargaderos en el monte, con un valor de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. Todo lo detallado fué aportado por los socios por partes iguales integrando así sus cuotas y lo entregaron al dominio de la sociedad "LA FORESTAL SALTEÑA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sin más gravamen que el ya mencionado a favor del Banco de la Nación Argentina. Con lo expuesto, los comparecientes declaran aclarado el contrato social de referencia y previa lectura y ratificación, firman con los testigos vecinos y hábiles don Abel Arias Aranda y don Humberto Fiori, a quienes conozco, por ante mí, doy fe. Esta escritura está redactada en dos sellos fiscales de un peso números treinta y siete mil novecientos noventa y treinta y siete mil novecientos noventa y uno y sigue a la que, con el número anterior, de poder, corre al folio ciento quince — JUAN MARGALEF — L. E. LANGOU — P. SOLER. Tgo.: Abel Arias Aranda. Tgo.: H. Fiori — ENRIQUE SANMILLAN, Escribano. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio ciento diez y seis en este Registro, número once a mi cargo; doy fe. Para la sociedad otorgante expido este primer testimonio, en Salta, fecha ut-supra. — Enrique Sanmillán, Escribano — Hay un sello y una estampilla. 730 palabras \$ 87.60 3|IV|46 v|8|IV|46

ADMINISTRATIVAS

N° 1587 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — Se comunica a los propietarios de vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros y cargas, que antes del día 14 de Abril próximo, vence el plazo de presentación ante la Administración de Vialidad de Salta, para la renovación de las concesiones, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto N° 10398. — EL CONSEJO

Salta, Marzo 12 de 1946. — 72 palabras \$ 13.80
Publicar días 18, 20, 22, 25, 27 y 29 de Marzo y 1°, 3, 5 y 8 de Abril.

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Nº 1638 — M. de H. O. P. y F. — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO — Se notifica a los señores Pedro Silverio Palermo, Lucas Francisco Javier Arias y demás personas que se consideren con derechos a los terrenos que menciona la Ley N.º 279 de fecha 30 de setiembre de 1935 en su artículo 1.º, correspondientes a ocho manzanas, calles intermedias y circundantes, ubicadas en el Pueblo de Joaquín V. González, Departamento de Anta, terrenos que han sido mensurados y cuyo plano oficializado por la misma Ley se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles (en donde se podrán consultar todos los antecedentes correspondientes), que se procederá a ejecutar la Ley N.º 279 ya mencionada que declara de utilidad pública esos terrenos y el Decreto N.º 10777 del 15 de marzo del corriente año que ordena la expropiación en cuestión.

Concordante con el procedimiento establecido en la Ley N.º 1412 (original N.º 133) se invita a acogerse al procedimiento administrativo, hasta el día 23 de abril en curso inclusive, a los señores Pedro Silverio Palermo y Lucas Francisco Javier Arias, como así también a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos a expropiarse, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Ing. GUILLERMO SOLA — Director General de Inmuebles.

222 palabras \$ 40.00: — e|5 al 23|4|46.

ASAMBLEAS

Nº 1644 — SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y FOMENTO COLONIA SANTA ROSA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N.º 46 de los Estatutos convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social el día 21 de abril de 1946 a horas 16, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Refección del edificio social.
- 3º Balance del nuevo edificio para el médico.

Colonia Santa Rosa, Abril 2 de 1946 — JOSE D'ALESSANDRO. — Presidente. — José A. Espinel — Secretario.

91 palabras: \$ 7.30 — e|6|IV - v|8|IV|46

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento

EL DIRECTOR

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1946

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page.]